

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 07 DE ABRIL DE 2016.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los siete días del mes de Abril del año dos mil dieciséis, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes señoras y señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas, Señora Nancy Domínguez Buitrón; Señor Carlos Espinosa Calderón; y, Licenciado Braulio Andrés Lomas Arias, Concejel Alterno de la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, por encontrarse con licencia con cargo a vacaciones del 07 al 22 de Abril de 2015.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; Economista Gerson Amaya, Director Financiero; Ingeniero Fabricio Valencia, Director Administrativo, Señor César Cevallos, Asesor de Alcaldía.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- El Señor Alcalde, solicita a las Señoras y Señores Concejales la anuencia para incorporar al orden del día como quinto punto, el conocimiento, análisis y aprobación de la Primera Reforma del Reglamento para el Pago de Viáticos y Movilizaciones dentro del País para las y los Servidores en las Instituciones del Estado correspondiente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- El Señor Concejel Edmundo Andrade Villegas, manifiesta estar en desacuerdo.- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda a tomar votación de conformidad con el Artículo 321 del COOTAD y Artículo 28 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal del GADM-AA.- Andrade Villegas Edmundo, porque la información no llegó de acuerdo a la ley, no estoy de acuerdo a que se le incorpore en el orden del día.- Domínguez Buitrón Nancy, estoy de acuerdo a que se le incorpore en el orden del día.- Espinosa Calderón Carlos, de igual manera en desacuerdo porque la información apenas me llegó el día de ayer, esto quiere decir 24 horas antes de la sesión ordinaria.- Lomas Arias Andrés, apoya la moción de la compañera Nancy Domínguez.- Paredes Jijón Joaquín, estoy de acuerdo.- Posso Padilla Fabián, considerando que el Suplemento del Registro Oficial de fecha 1 de abril de 2016 es necesario tratarlo y es de urgencia la solicitud, que se tome en cuenta por anuencia para que se incorpore en el orden del día.- Siendo así Secretaría informa el resultado de la votación: cuatro votos a favor de la anuencia y dos votos en contra de la anuencia de los Señores Concejales Edmundo Andrade Villegas y Señor Carlos Espinosa Calderón.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en pleno otorga por mayoría la anuencia para incorporar el quinto punto del orden del día, conforme a lo solicitado por el Señor Alcalde.**- El Señor Concejel Carlos Espinosa Calderón, solicita se considere dentro de los puntos del orden del día como anuencia la solicitud que nos pasara tanto a usted Señor Alcalde como a las

compañeras y compañeros Concejales de la Doctora Olga Chiriboga, para que se le reciba en comisión general y tratar asuntos de suma importancia para nuestro cantón como es el tema de Fábrica Imbabura.- Informando el Señor Alcalde, no es pertinente Señor Concejal Espinosa, por cuanto este tema debe ser tratado en Directorio de Fábrica Imbabura, para eso está la Empresa Pública; por tal razón no es pertinente; los Señores Concejales no tienen decisión sobre el tema, así es que no hay por qué tratar el tema.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, solicita que a través de Secretaría se proceda con la lectura del Artículo 318 del COOTAD.- Secretaría en cumplimiento con la disposición del Señor Alcalde, proceda con la lectura del Artículo 318 que en su parte pertinente dice: “Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes”.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, expone: en tal virtud yo solicito si es que cuento con la mayoría absoluta para que sea considerado.- Informando el Señor Alcalde, que en forma clara manifiesta el Artículo 318 que el Ejecutivo es el que envía la documentación con el orden del día; una vez que está aprobado se puede hacer los cambios si es que es pertinente, ahora el caso es de que este tratamiento tiene una Empresa Pública, ahí es donde debe ser tratado el tema; una vez que se trate ahí, para conocimiento se le puede dar a conocer, es más la siguiente sesión voy a informar de Fábrica Imbabura como un informe general, porque no procede de que los Señores Concejales tomen decisiones respecto a una situación que no les compete.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, solicita que a través de Secretaría se proceda con la lectura del Artículo 284 del COOTAD.- Secretaría cumpliendo con la disposición del Señor Alcalde, procede con la lectura.- “Artículo 284.- Control.- Sin perjuicio de la fiscalización que le corresponde al legislativo del respectivo nivel de gobierno y de los mecanismos de control ejercidos por los organismos competentes que determina la Constitución y las leyes, los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán control de las obras que se ejecuten directamente por contrato, por delegación, por gestión compartida o por cogestión; así como, de los servicios públicos prestados a través de empresas públicas, mixtas, de economía popular y solidaria o privadas, a fin de garantizar que éstos se presten bajo los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, oportunidad, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad establecidos en la Constitución de la República”.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, haciendo énfasis a la norma legal establecida en Artículo 318 del COOTAD, manifiesta que el órgano legislativo somos los fiscalizadores de las empresas también, en la mañana se procedió a la firma de un documento, está aquí una comisión, apoyo el pedido del compañero Carlos Espinosa Calderón, que se cumpla el Artículo 318 del COOTAD se someta a votación exactamente como hizo con la otra anuencia.- Informando el Señor Alcalde, que la Empresa Pública Fábrica Imbabura se rige por la Ley de Empresas Públicas y es autónoma; por tal razón, usted puede legislar las cosas que hagamos aquí no las que están allá, solicitando al Abogado Atahualpa Sánchez el pronunciamiento jurídico.- El Abogado Atahualpa Sánchez, haciendo referencia al Artículo que invoca en primera instancia el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, es mal invocado; el del Señor Concejal Andrade, de igual manera,

porque el Directorio está amparado exclusivamente en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la alusión jurídica al que hace el Señor Concejal Andrade es que en su momento usted como Concejal y ustedes como Concejales pueden fiscalizar por su puesto, previo a la planificación correspondiente y puesto aquello a conocimiento del ejecutivo porque el ejecutivo en este caso es el Presidente de los Directorios de las Empresas Públicas, porque las Empresas Públicas tienen autonomía administrativa, jurídica y financiera.- El Señor Alcalde, expresa por tanto no procede la petición que hace el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón.- **Siendo así, se instala la sesión a las dieciséis horas cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día: 1. Comisión General de los representantes de la Acequia Quinchuquí Alto de la Parroquia de Andrade Marín; 2. Comisión General de los Directivos del Barrio Santa Marianita de la ciudad de Atuntaqui; 3. Aprobación del Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 31 de Marzo de 2016; 4. Análisis y aprobación en segunda y definitiva discusión de la Segunda Reforma a la Ordenanza que Regula la Efemérides Cultural de Cantonización de Antonio Ante; 5. Conocimiento, análisis y aprobación de la Primera Reforma del Reglamento para el Pago de Viáticos y Movilizaciones dentro del País para las y los Servidores en las Instituciones del Estado correspondiente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- Iniciando con la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Comisión General de los representantes de la Acequia Quinchuquí Alto de la Parroquia de Andrade Marín.**- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se permita el ingreso de la presente comisión.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, permite el ingreso de la comisión a la cual se refiere el presente punto.- El Señor Alcalde les da la bienvenida y concede el uso de la palabra.- El Señor Jorge Valverde, representante de la Acequia Quinchuquí Alto de la Parroquia de Andrade Marín, saluda y agradece al Señor Alcalde, Señora y Señores Concejales por la acogida, a la vez manifiesta que a nombre de los 400 usuarios de la Acequia Quinchuquí presentaron un oficio solicitando el apoyo para el revestimiento de seis ramales de Santa Isabel, Pilascacho y los Óvalos por un costo total de USD 25.000.00 aproximadamente, petición que había pasado a estudio de la Comisión de Planificación, me entrevisté con el Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde y la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, y se me manifestó que debemos presentar por escrito los rubros que necesitamos y a cuánto podría ascender el presupuesto, que se nos podría apoyar con USD 7.000.00 para estos trabajos; esta obra queremos realizar porque tenemos un desperdicio de agua de un 40% desde el canal madre y su curso; esta situación nos obliga a solicitar el apoyo económico al Gobierno Municipal que beneficiará la producción agrícola de todo el sector de Andrade Marín de más de 400 usuarios de la Acequia Quinchuquí Alto con la irrigación de novecientas hectáreas de terreno; es así, que estamos presentado un presupuesto de USD 6.885.00, quisiéramos que nos apoyen con el material para trabajar a nuestro gusto a través de mingas y de esta forma ahorrar la mano de obra y el recurso económico, estamos conscientes de la buena voluntad que tienen la señora y señores Concejales de apoyar al sector agrícola.- El Señor Alcalde, manifiesta que estamos para escuchar las demandas ciudadanas e indicarles que desde el punto de vista legal la competencia exclusiva del agua de regadío es del Gobierno Provincial de Imbabura; sin embargo, los Gobiernos

Municipales tienen competencias concurrentes para la realización de convenios, lo hemos realizado con algunas organizaciones; con relación a lo manifestado por usted respecto al tiempo de que se había dicho que se podía apoyarles con USD 7.000.00, debe haber sido mucho más antes, porque ha cambiado un poco la ley en el sentido de que ahora nosotros podemos de manera directa apoyar por ínfima cuantía con USD 5.900.00, antes era con USD 6.800.00; el Gobierno Nacional rebajó el monto, entiendo de que antes les pueden haber dicho que les podían apoyar con USD 7.000.00, hoy lo que podemos apoyar es con USD 5.900.00 obviamente si está de acuerdo el Concejo Municipal y sería con la provisión de materiales mediante convenio.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, informa como antecedente del trabajo realizado por la Comisión de Planificación y Presupuesto, en el mes de diciembre de 2015 nos llegó el pedido de la Acequia Quinchuquí Alto para que se les incluya en el presupuesto 2016, lamentablemente nos llegó en fecha extemporánea; razón por la cual, solicitamos que lo realicen un nuevo pedido al Señor Alcalde, como usted informó no es competencia del Gobierno Municipal pero sí se puede trabajar mediante convenios; en esa época sí se hablaba de USD 7.000.00 que se les podía ayudar, no con los USD 30.000.00 que estaban solicitando; de la misma forma como se trabajó con la Junta de Aguas de la Acequia La Victoria se podría trabajar con esta organización, agradece al Señor Alcalde por la apertura y trabajo conjunto que se viene realizando con la Comisión de Planificación y Presupuesto.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, comparte con el criterio de la compañera Concejala Nancy Domínguez Buitrón, como miembros de la Comisión de Planificación estamos totalmente de acuerdo en apoyarles a los representantes de la Acequia Quinchuquí Alto.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, da la bienvenida a la comisión y expone: en primer lugar yo no considero que sea una condicionante la ínfima cuantía, puesto que se firmó un convenio con la Acequia La Victoria por USD 30.000.00; o se aprobó si es que aún no se firma y ahí no se consideró la ínfima cuantía; se firmó un convenio con la Acequia Baja de Chaltura por un monto aproximado de USD 25.000.00 y no se tomó en cuenta la ínfima cuantía; considero que hay que hacer un tratamiento en similares condiciones hasta cumplir con el pedido que hacen los compañeros de la Acequia Quinchuquí.- El Señor Alcalde, hace un acuerdo al Señor Concejal Andrade, de que el presupuesto del año 2016 está aprobado en el año 2015, para su conocimiento no tenemos recursos de donde entregar con un convenio de USD 30.000.00, por eso es la ínfima cuantía; cuando se aprobó para la Acequia La Victoria ahí estábamos en proceso de aprobación del presupuesto; por tal razón, ahí no teníamos problema para hacer una aprobación de este convenio, ahora está el presupuesto dado, lamentablemente no podemos hacer más que una entrega directa en esa cantidad; sin embargo, queda a consideración del Concejo siempre y cuando hayan los recursos económicos.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, señala que el espíritu de la exposición que hace el Señor Alcalde en primer lugar es por la ayuda inmediata que se les puede hacer a los compañeros; porque por el otro lado se demorará unos cuatro meses; en segundo lugar, dentro del presupuesto para el ejercicio económico 2016 existen las partidas presupuestarias relacionado a las ínfimas cuantías, la ínfima cuantía a veces vuela nuestra imaginación y le mal interpretamos; pero la esencia de las ínfimas cuantías y el espíritu de la Ley Orgánica de Contratación Pública, es para poder solventar eventos de

cualquier naturaleza.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón manifiesta, cuando nosotros hablábamos de la ínfima cuantía nos habíamos basado en el presupuesto, había un presupuesto para el proyecto de las faldas del Cerro Imbabura de USD 40.000.00, de los cuales USD 30.000.00 era para la Acequia La Victoria y nosotros hablábamos de ese restante, hay un presupuesto que es para convenios y de esos convenios estaba ya utilizado cierta cantidad, no sobraba como para poder ayudarles con esa cantidad tan grande, por eso es que habíamos hablado con ustedes de la ínfima cuantía, esa fue la razón.- El Señor Alcalde, consulta a los representantes de la Junta de Aguas de la Acequia Quinchuquí, esto que estamos nosotros ofreciendo al momento que es para una solución inmediata, podrían ustedes aceptar; porque así habíamos hablando en cierto momento y sería de alguna forma el apoyo inmediato que se puede dar por parte del Concejo Municipal.- Manifestando el Señor Jorge Valverde, representante de la Acequia Quinchuquí estar de acuerdo con lo manifestado por los Señores Concejales Nancita Domínguez, Carlitos Espinosa y el Señor Alcalde, nosotros exponemos nuestras necesidades, si nos ayudan a solventar ciertas necesidades en este año somos agradecidos y que el apoyo de la presente administración sea hasta la terminación de los trabajos en los próximos años, el apoyo que ahora queremos es de USD 6.885.00.- El Señor Alcalde, señala que para hacer uso inmediato de la ínfima cuantía de USD 5.900.00 que nosotros nos comprometemos para poder hacer la entrega en materiales, no tendríamos problema; es más existe el apoyo de los Señores Concejales, el convenio se daría inmediatamente, los USD 1.000.00 que faltaría no estaríamos en condiciones porque no contamos en ese recurso.- El Señor Jorge Valverde expresa estar de acuerdo con el apoyo para el revestimiento de la Acequia Quinchuquí en materiales.- El Señor Alcalde, solicita ponerse de acuerdo con el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico y el Ingeniero Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos para la elaboración del convenio.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, consiente de que lo que se les puede ayudar por ínfima cuantía no alcanza las necesidades que por lo pronto requieren, quisiera formular el compromiso para que en lo posterior les podamos seguir ayudando como manifestó el Señor Valverde; de mi parte en lo personal yo quiero comprometerme a donarles diez quintales de cemento para que se puedan ayudar, sumándose el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas a ese ofrecimiento de diez quintales de cemento y el compromiso serio del Concejal Edmundo Andrade cuando se trate el presupuesto del año 2017 en este año, buscar los recursos y la partida para que puedan ser favorecidos de mejor manera todo el sector agrícola.- El Señor Alcalde, manifiesta que estamos de acuerdo, estaremos pendientes para que en el año 2017 podamos incluir la partida presupuestaria.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, expresa: en realidad ustedes buscan trabajar para beneficio de la ciudadanía y también quiero decirles que los Concejales, la compañera Concejala Nancy Domínguez Buitrón y el Señor Alcalde estamos conscientes de que queremos ayudar, se analizó, se hizo un debate; por tanto, yo mociono para que se apoye con USD 5.900.00 para el revestimiento de la Acequia Quinchuquí Alto de la Parroquia de Andrade Marín.- Moción que cuenta con el apoyo del a Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón y aprobada por unanimidad.- **En consecuencia el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad colaborar con USD 5.900.00 para el revestimiento de los ramales de la Acequia Quinchuquí Alto de la Parroquia**

de Andrade Marín, mediante la suscripción de un convenio Interinstitucional.- El Señor Alcalde, agradece por la presencia a las personas que integran la comisión.- Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Comisión General de los Directivos del Barrio Santa Marianita de la ciudad de Atuntaqui.-** El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se permita el ingreso de la presente comisión.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, permite el ingreso de la comisión a la cual se refiere el presente punto.- El Señor Alcalde, les da la bienvenida y les concede el uso de la palabra.- La Señora Elena Silva, Presidenta del barrio Santa Marianita, saluda al Señor Alcalde, Señora y Señores Concejales por la acogida, a la vez manifiesta que la visita es por el pedido del Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, quien ya tiene conocimiento; nuestro pedido es cómo se puede solucionar para tener una sede social de nuestro barrio, el barrio es muy populoso y nos han pedido los moradores un lugar para sesionar.- El Señor Alcalde, señala que la situación es especial, el GAD Municipal de Antonio Ante no provee instalaciones a los barrios para poder sesionar, en algunas ocasiones suele presentarse por parte de la comunidad propuestas, pero el GAD Municipal por la ley no le permite promocionar y entregar casas comunales, no es una competencia de nosotros, pregunta si tienen alguna propuesta.- El Señor Enrique Clavijo informa que ha hablado con el Doctor Joaquín Paredes Jijón como morador del barrio; vimos un lugar en la Biblioteca Municipal, pregunta si es factible ese lugar para sesionar, el Doctor Paredes muy gentilmente nos acompañó a inspeccionar el lugar.- El Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, informa que el barrio Santa Marianita tiene derecho a solicitar una sede social, pero también al mismo tiempo tiene derecho de conversar con las Señoras y Señores Concejales; en este caso, lo han realizado con migo en el sentido de que ellos necesitan una sede social; razón por la cual, acompañé al lugar donde está junto a la Biblioteca Municipal, la señora Bibliotecaria informó que ahí hay un proyecto para la ampliación de la Biblioteca y que está en marcha; luego se hizo comprender que en esa parte por el momento se necesitaba la luz, resultaba que en la parte posterior era el archivo; por lo que no era conveniente para una sede social por la existencia del proyecto; conversé con los directivos del barrio que buscaran otra alternativa, otro lugar, la manera u otra petición; en ese caso, no sé si ustedes buscaron otro lugar o alternativa a futuro.- Manifestando el Señor Alcalde, es posible que se pueda hacer una pequeña sede social en ese lugar; sin embargo, tiene que pasar por un proceso, en primer lugar solicitar un informe técnico al Ingeniero Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos, para ver la factibilidad si es operativo para sede social solicitado por el barrio Santa Marianita; caso contrario, se tendría que buscar otro lugar.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, informa que tenía conocimiento que la Biblioteca del Colegio Abelardo Moncayo ya iba a dejar las instalaciones.- Expresando el Señor Alcalde, que en las instalaciones que está este momento la Biblioteca del Colegio Abelardo Moncayo, esa parte pertenece al Ministerio de Educación y la otra mitad al Municipio; por lo tanto, está manejando el Distrito Zonal de Educación, si salen serán ellos los que determinen hacer.- El Señor Alcalde, agradece por la presencia a las personas que integran la comisión.- Siguiendo con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 31 de Marzo de 2016.-** El señor Alcalde, pone a vuestra consideración el acta que

se les ha enviado junto con la convocatoria.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas manifiesta que tiene una pequeña observación que es importante, en la página 2, línea 22, cuando solicito que se dé lectura el Artículo 318 del COOTAD, aquí le han puesto 118.- Las Señoras y Señores Concejales manifiestan que no tienen más observaciones.- Expresando el señor Alcalde si no hay más observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 31 de Marzo de 2016, con el voto salvado del Señor Concejal Alterno, Licenciado Andrés Lomas Arias.**- Procediendo con el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y aprobación en segunda y definitiva discusión de la Segunda Reforma a la Ordenanza que Regula la Efemérides Cultural de Cantonización de Antonio Ante.**- El Señor Alcalde, informa que están insertadas las observaciones realizadas en el primer debate; por tanto, pone a consideración de la Señora y Señores Concejales la aprobación de la Segunda Reforma a la Ordenanza que Regula la Efemérides Cultural de Cantonización de Antonio Ante, en segunda discusión.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón manifiesta que hay dos puntos en el acta que están reformados, el literal d) del Artículo 4 y el literal g) del Artículo 5, tendríamos que seguir analizando el resto; Señor Alcalde, usted en la sesión anterior nos sugería que se cambie, donde ponía que el Alcalde será quien presida la Comisión, nos estamos contradiciendo porque luego está en los deberes y atribuciones de esa Comisión, sería que usted mismo se entregue el informe de actividades.- Señalando el Señor Alcalde en el caso de que no delegue, si es que delego no tendría problema.- Continúa interviniendo la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, e informa que ha consultado con otros Municipios y realmente el Alcalde es el Presidente de Honor, señala el Artículo 326 del COOTAD referente a la Conformación que textualmente dice: “Los organismos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados conformarán comisiones de trabajo, las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones”.- Es por eso, que el Presidente de la Comisión debería ser el Presidente de la Comisión de Fiestas, debería seguir siendo aquí el Presidente de la Comisión de la Organización.- El Señor Alcalde, expresa, tomemos en cuenta que es la Efemérides del cantón según la ordenanza, es una acción, es una ejecución de algo; así está determinado y lo dice claramente en el Artículo 1 de la presente ordenanza: “Objeto.- La presente Ordenanza tiene por objeto normar, reglamentar, planificar, organizar, coordinar y ejecutar la celebración de la Efemérides cantonal...”; eso es eminentemente administrativo, entonces si esta actividad es eminentemente administrativa le corresponde al Ejecutivo llevar adelante, y de acuerdo a este Artículo dice que puede trabajar en coordinación que está siendo tomado en consideración; por tanto, “el literal a) del Artículo 2 expresa: El/a Alcalde/sa del cantón Antonio Ante será quien preside la Comisión o su delegado”; se puede delegar esta función, ese es el proceso de coordinación.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, recalca que “las comisiones emitirán conclusiones y recomendaciones”.- El Señor Alcalde, manifiesta que no dice “ejecutarán”.- Respondiendo la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, no estamos ejecutando, el informe que se le da a usted se le sugiere, de hecho siempre se le pone a usted este es el programa que se sugiere, este es el presupuesto que se sugiere, es la planificación.- Señalando el Señor Alcalde, siempre en concordancia

con el Ejecutivo, preguntando dónde entraría el Ejecutivo ahí.- Respondiendo la Señora Concejala en los demás Artículos, eso ya reformamos, donde faltaba cuando se ponía que se presenta al Concejo Municipal y en todas las partes donde se ponía el Concejo Municipal era al Ejecutivo y por su intermedio el conocimiento.- Preguntando el Señor Alcalde, quién ejecuta una acción dentro del Municipio de carácter administrativo, es el Alcalde, el órgano legislativo es el que realiza las funciones de legislación, emitirán conclusiones y recomendaciones en diferentes actividades que ejecuten, realicen sobre ordenanzas, acuerdos y resoluciones; pero no le dice que ejecutará, lo que estoy entendiendo aquí es una ejecución de una actividad, el momento en que le pone será el Presidente él va a ejecutar.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, expresa que no, en la ordenanza lo que le atribuye a la Comisión es la planificación y organización; la ejecución le compete al Comité Ejecutivo.- Señalando el Señor Alcalde que la planificación y la organización son actividades eminentemente administrativas; por lo tanto, no es de competencia del cuerpo legislativo.- Informando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón que los otros Municipios están trabajando de esa manera las festividades del cantón, no es que se le delega como hicimos este año; empezamos en el mes de septiembre, nos reunimos; ellos igual, en cada época se reúnen y luego le presentan la propuesta al Ejecutivo.- El Señor Alcalde, manifiesta estar de acuerdo con lo que dice siempre y cuando se le haya delegado, la planificación y la organización son actividades administrativas.- Aseverando el Ingeniero Fabricio Valencia, Director Administrativo lo manifestado por el Señor Alcalde, es parte pertinente de las funciones en sí de la Alcaldía, como responsable de promover el control interno y la planificación dentro de la instituciones como lo establece las normas técnicas de control interno y del COOTAD.- Recalcando el Señor Alcalde, la planificación, la organización, dirección y control son los pilares de la administración; la legislación es la realización de ordenanzas.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón responde que estamos hablando de las Comisiones.- El Señor Alcalde, señala en cuanto a las comisiones que dice emitirán conclusiones y recomendaciones, no dice ejecutarán; la planificación es una ejecución y la organización son parte de una actividad administrativa, una acción administrativa no es que es solamente la acción propia, el momento en que usted empieza a planificar es administrativo; es más, cada función de la administración tiene organización, dirección y control por ejemplo la planificación; la organización tiene planificación, dirección y control; por eso cuando dice planificar y organizar no es una competencia legislativa.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, manifiesta que en anteriores ocasiones las Comisiones han trabajado así; vamos a hablar todas las Comisiones vuelvo y reitero como la vez pasada la Comisión de Planificación y Presupuesto, planificó.- El Señor Alcalde, dice estar de acuerdo en un acto de confianza, un grado de responsabilidad conjunta, de respeto; es más, si yo le digo por favor Señora Presidenta de la Comisión de Fiestas como el año anterior conduzca el proceso de las fiestas, así fue se fue llevando adelante el proceso, estamos delegando yo no intervine en las festividades de forma directa, estoy completamente de acuerdo; lo que no estoy de acuerdo es que el Presidente planifique, organice y dónde le deja al Alcalde, qué hace.- Respondiendo la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, usted es la última palabra.- Manifestando el Señor Alcalde, dónde dice eso, en qué parte de la ordenanza señala que el Alcalde tiene la última

palabra, porque aquí lo que me están es poniendo en consideración para que el Concejo trate.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, hace referencia a las funciones de la Comisión de Organización que en su parte pertinente dice “coordinará los diferentes eventos de acuerdo a los requerimientos y cultura de la población de acuerdo al presupuesto establecido, sugerir la contratación artística, cultural y educativa previa a su desarrollo;” “Poner en conocimiento al Concejo Municipal la fecha de inicio y término de la efemérides cultural...”.- El Señor Alcalde, responde no le dice que ejecute, le está poniendo en conocimiento.- La Señora Concejala Domínguez, aclara al Concejo Municipal, porque primero se le entrega a usted Señor Alcalde.- El Señor Alcalde dice yo me estoy refiriendo a la gestión que tiene que realizar el Alcalde, que ejecute, pero aquí no dice que el Alcalde ejecute en ninguna parte, o dígame dónde dice que el Alcalde es el ejecutor de las fiestas, hace mención al literal a) del Artículo 2 de la ordenanza; por tanto, están coordinando las comisiones para que puedan funcionar, lo que normalmente se hace; sin embargo le deja la potestad para que el mismo ejecute, el ejecutor es el Alcalde.- Preguntando la Señora Concejala Domínguez usted mismo tiene que presentarse el informe, quién le va a presentar el informe a usted?.- El Señor Alcalde responde el Comité Ejecutivo.- La Señora Concejala Domínguez manifiesta que también es la Comisión quién le presenta el informe general, el ejecutivo le presenta el informe económico.- El Señor Alcalde, expresa que hay que poner claramente si se ha encargado a una comisión, esa comisión entregará un informe; pero si se ha hecho por parte del ejecutivo en forma directa presentará directo al Concejo, ese es el mecanismo que se debería adoptar; en todos los lados es lo mismo, ejecuta el Alcalde o ejecuta la comisión que delega el Alcalde.- La Señora Concejala Domínguez informa que los Concejales de los otros cantones para las festividades empiezan a reunirse y luego le informan al Señor Alcalde que ya están en trámites de reuniones.- Señalando el Señor Alcalde, que están pasándose por encima de lo que determina la ley, yo le estoy indicando que el ejecutivo tiene la función específica de planificar, organizar, dirigir y controlar, para eso está el Alcalde como ejecutivo.- Manifestando la Señora Concejala Domínguez, ya no sería Comisión como la vez pasada ya no sería la Comisión Permanente de Fiestas, no tendría razón de estar.- Aclarando el Señor Alcalde, si le delega si puede funcionar.- Añadiendo el Señor Concejala Carlos Espinosa Calderón que una Comisión Permanente no puede funcionar por delegación.- El Señor Alcalde, expone por eso estamos regulando ahora cuál es el mecanismo que debemos utilizar.- La Señora Concejala Domínguez, manifiesta ya no sería permanente, ya no existiría, porque existiría siempre y cuando sea todos los años que va a tener funcionamiento; en todos los Concejos Municipales hay la Comisión de Cultura y Fiestas para realizar las festividades del cantón.- Informando el Señor Alcalde que hay la Comisión Ejecutiva para organizar.- Señalando la Señora Concejala Domínguez, usted me está diciendo siempre y cuando se delegue.- Informando el Señor Alcalde que el Comité Ejecutivo no se delega.- Respondiendo la Señora Concejala Domínguez que está hablando de la Comisión de Fiestas, si es que se delega o no; si no delega para qué va a existir, para qué va a ser permanente; pienso si es que ya no va a ser de la otra manera, debería eliminarse y no ser permanente sino especial.- El Señor Alcalde, manifiesta que no podemos invadir los campos, hay que cumplir lo que dice la ley; el ejecutivo es una administración, una gestión, una actividad que tiene que realizarse y esa le

corresponde al Alcalde, en el Gobierno Nacional tenemos el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; el Legislativo no puede hacer actividades que le corresponde al Ejecutivo; hace las leyes la Asamblea Nacional; aquí las cosas hacemos en relación recíproca, amistad, respeto, de responsabilidades conjuntas se delega para que puedan hacer, eso es lo que pasa en el resto de Municipios.- Aclarando la Señora Concejala Domínguez, no se delega, quién empieza a trabajar es la Comisión, no estamos hablando como Concejal estamos hablando como Comisión.- Preguntando el Señor Alcalde en qué parte de la ley dice que ejecutan ustedes actividades.- Respondiendo la Señora Concejala Domínguez, estamos organizando no estamos ejecutando, acto seguido pregunta al Abogado Atahualpa Sánchez, no es legal que planifique las festividades como Comisión sin delegación; de igual forma, refiriéndome a lo expresado por el Señor Alcalde, no está en ninguna parte de la ley, es una discusión y un debate del Concejo.- El Señor Alcalde, manifiesta que está sustentando con argumentos técnicos y científicos, la administración claramente determina que la planificación, organización, control y dirección son partes de la ejecución de la administración, si usted me dice vamos a planificar, organizar, están invadiendo un campo.- La Señora Concejala Domínguez expresa, yo quisiera de hecho no es porque yo esté como Presidenta de la Comisión de Fiestas, de hecho este año ya se cambian las Comisiones, no sabemos quién va a estar, simplemente que quede escrito y me gustaría que como Comisión se siga planificando para luego presentar a usted Señor Alcalde, un informe.- El Señor Alcalde dice estar de acuerdo, pero dónde dice que el Alcalde ejecuta aquí las festividades, en qué parte dice, si usted me demuestra no hay ningún problema, si yo soy el ejecutor.- El Señor Concejala Carlos Espinosa Calderón, con relación a la ejecución manifiesta que está en el Artículo 8 de la ejecución de los gastos.- “Los fondos públicos para las efemérides Cultural de Cantonización serán manejados de acuerdo a la normativa legal vigente”; entiendo que la normativa legal vigente le compete a usted como ejecutivo ejecutar.- Señalando el Señor Alcalde, en cuanto a la parte financiera, pero existen los demás aspectos de la organización, planificación, dirección y control, a eso me refiero; yo lo que estoy diciendo es en este Artículo quede tal como está y está solucionado, este tipo de actividades van en forma conjunta, el Alcalde delega la función y después recibe los informes, porque el Alcalde al final por los múltiples trabajos no puede estar en todo.- El Señor Concejala Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, manifiesta que en todos los Municipios del Ecuador siempre hay la Comisión de Fiestas, esa Comisión sí debe tener su rol, su trabajo para luego planificar y hacer que funcione en bien del cantón.- Expresando el Señor Alcalde, estar de acuerdo, lo único que les estoy diciendo es que está enmarcado en la ley, no hay que hacer cosas que no determina la ley; por lo tanto, la ley dice que las actividades del ejecutivo son la planificación, organización, dirección y control, las efemérides con una actividad que se ejecuta, es una actividad eminentemente administrativa, si se pone tal como está no tiene ningún problema porque después le delega a la Comisión, yo le dije la semana anterior que en estas cosas hay que ser coherente, y a la final le delega a la Comisión, tal como hicimos este año, yo le había solicitado a usted que por favor haga las fiestas, se acuerda.- La Señora Concejala Domínguez, expone: usted dice siempre y cuando el Alcalde quiera delegar, no sería más bien el Presidente quién delegará a la Comisión, sería muy diferente para la organización de las festividades.- El Señor Alcalde responde, decida o delega.-

Expresando la Señora Concejala Domínguez, el Alcalde será el Presidente “quién delegará a la Comisión”, sería muy diferente.- El Señor Alcalde, manifiesta que no es lo mismo, tiene que ser “o delegará”.- La Señora Concejala Domínguez propone que se elimine la Comisión de Fiestas si no va a ser permanente.- El Señor Alcalde, manifiesta que puede ser que se elimine la Comisión, pero tiene que haber una ordenanza que regule la Efemérides, puede ser que haya o no haya la Comisión pero tiene que haber una ordenanza que regule, el momento en que se pone y delegará estoy obligado a delegarle a la Comisión; por tanto, esa no es una función administrativa de la Comisión, está obligado a delegarle eso no está dentro de la ley, yo si le digo “o delegará” entonces ahí sí está contemplado porque le permite al ejecutivo delegar las funciones.- Respondiendo la Señora Concejala Domínguez, bien puede delegar a otra persona, es lo que pasa con el Gobierno Provincial de Imbabura hay un orden que debía haber delegado, delegó diferentemente, hay una jerarquía usted se saltó esa jerarquía, delegó a otra persona; igual puede pasar con las festividades, hay una Comisión que debería delegar, si no quiere delegar no delega, no es lo mismo.- El Señor Alcalde, aclara si le ponemos nosotros quién preside la Comisión o delegará a la Comisión de fiestas ya le está dando la potestad, si le pone y delegará le elimina al Alcalde; el momento en que está delegando el Alcalde a la Comisión ya no interviene, qué hace ahí; yo sugiero que pongamos incluyendo quién preside la Comisión “o delegará a la Comisión de Fiestas”.- Manifestando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, por mi parte no estoy de acuerdo; de hecho hay que cambiar comisiones, no es porque yo vaya a estar o algo simplemente porque viene a ser así; que se queda tal cual estaba en la ordenanza anterior o bien que se elimine.- El Señor Alcalde, señala que hay que buscar soluciones, yo le digo enmarcado dentro de la ley lo que determina, si dice la ley que el Ejecutivo es el Alcalde en una acción que se ejecutó; de lo contrario dónde le ubicamos al Alcalde para que sea parte de esta gestión de las efemérides, dónde está; si es simplemente el receptor de la información para que pase al Concejo, aquí dice clarito recibirá los informes y pasará al Concejo.- Respondiendo la Señora Concejala Domínguez, para conocimiento del Concejo, a usted se le sugiere, se le da recomendaciones de esos eventos y luego usted pondrá en conocimiento al Concejo.- El Señor Alcalde, indica su sugerencia “se delegará a la Comisión de Fiestas del cantón” y está ahí sin que pueda delegar a otra persona, está delegando a la Comisión de Fiestas.- Responde la Señora Concejala Domínguez, el Presidente será el Alcalde quién delegará a la Comisión para que se encargue de la organización de las festividades.- El Señor Alcalde manifiesta que en el literal a) del Artículo 2 debe añadirse algo donde intervenga el Alcalde.- La Señora Concejala Domínguez, manifiesta que siempre se le ha presentado a usted Señor Alcalde, como dice el Doctor lo que abunda no hace daño, no sé si puede poner ahí.- El Señor Alcalde, refiriéndose al Artículo 4 de los Deberes y Atribuciones de la Comisión de Organización de la Efemérides Cultural de Cantonización, literal b), su contenido atribuye que es una actividad eminentemente administrativa, hay que tener cuidado para la ejecución.- La Señora Concejala Domínguez, informa de la unificación del literal b) y d) de la ordenanza anterior en la presente reforma; además decíamos emitir las sugerencias y recomendaciones lo que añadíamos a ese literal; luego se añadió sugerir la contratación artística, cultural y educativa.- El Señor Alcalde, consulta quién es el que realmente tiene que hacer la

planificación de las efemérides, es el Comité Ejecutivo y está acá como parte del Comité Organizador y el Comité Ejecutivo no tiene esas funciones.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón le da la razón al Señor Alcalde, lastimosamente no ha hecho las funciones, para mi criterio hemos estado tomándonos atribuciones que no nos compete y si es así la Comisión no tiene que hacer absolutamente nada mediante la ordenanza, si vemos en la propuesta de la ordenanza para que sea aprobada en segunda y definitiva discusión, quienes la conforman la Comisión de Efemérides está el Señor Alcalde, los miembros del Comité Ejecutivo, Representantes de la Sociedad Civil y Reina del cantón, la Comisión de Fiestas ya no es parte de; Señor Alcalde, con el afán y el interés nosotros como Concejales es colaborar, trabajar en la planificación, no meternos en cosas que no nos compete, como lo hemos venido haciendo, como lo hemos hecho en los dos años de la organización de las festividades y como se lo ha venido haciendo anteriormente; también el compañero Edmundo Andrade en su tiempo fue Presidente de la Comisión de Fiestas, lo propio y no ha habido ese problema de que no nos compete porque son cuestiones netamente administrativas, el asunto es colaborarle de no para mí es bien fácil mocionar que se apruebe como está la ordenanza y se acabó trabajo de Comisión de Fiestas, usted ha sido lo que ha estado convocando desde el mes de octubre a todas las reuniones; ya lo he dicho que quien preside el Comité Ejecutivo si ha convocado a una sola reunión durante las festividades de los dos años anteriores, estamos regulando para que la Comisión de Fiestas no haga nada.- El Señor Alcalde, responde que estamos haciendo un análisis para ver cuál es la mejor solución.- Señalando el Señor Concejal Espinosa, el motivo por lo que la Comisión de Fiestas presenta la propuesta de reforma a la ordenanza no era lo que estamos discutiendo ahora, eran otros Artículos como decir que el Presidente del Comité Ejecutivo presente el informe después de los sesenta días de haber terminado las fiestas al Señor Alcalde y usted quince días más pondrá a conocimiento del Concejo, con la experiencia que pasó el año anterior ponemos que pondrá a consideración del Concejo para su análisis y aprobación y si tomándonos la facultad de fiscalizadores, ese era el objeto de la reforma, pero ahora en la primera y segunda discusión estamos topando otros temas que no eran del caso.- El Señor Alcalde manifiesta que cuando entra la reforma se hace un análisis de la ordenanza, hago una sugerencia de considerar lo que dice la Señora Concejala Nancy Domínguez, el Alcalde será quien preside la Comisión y delegará a la Comisión de Fiestas, eso es lo que dice usted; por qué, porque el momento en que el Alcalde quiera estar en una reunión le elimina si no le pone.- Respondiendo el Señor Concejal Espinosa, de ninguna manera.- Aclarando el Señor Alcalde, ahí diciendo que preside la Comisión y delegará a la Comisión de Fiestas, ahí sí.- Exponiendo la Señora Concejala Domínguez, por eso es que usted iba como Presidente de Honor, porque usted puede ir a cualquiera de las otras.- El Abogado Atahualpa Sánchez, manifiesta que al final del literal a) del Artículo 2 dirá “...quién preside la Comisión y delegará a la Comisión de Fiestas sin perjuicio de que la siga presidiendo la Comisión”.- Recalcando la Señora Concejala Domínguez, hemos asistido a las reuniones que el Señor Alcalde nos ha convocado.- El Señor Alcalde, hace referencia a la reforma anterior del literal g) del Artículo 5 que se tenía que presentar al Concejo y luego del análisis tuvo que pasar a través del Ejecutivo que se le incluyó.- Respondiendo la Señora Concejala Domínguez, que el Informe de la Comisión de

Planificación y Presupuesto le presenta a usted y luego al Concejo, jamás podemos pasarnos.- El Señor Alcalde pregunta a los compañeros Concejales si están de acuerdo con la propuesta del Abogado Atahualpa Sánchez, “sin perjuicio de que la siga presidiendo”, estamos interviniendo los dos.- El Señor Concejel Edmundo Andrade Villegas, manifiesta no estar de acuerdo.- El Señor Concejel Espinosa, manifiesta la palabra delegación no.- Preguntando el Señor Alcalde cómo sugieren que se ponga.- Pidiendo el Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde que no vaya esa parte.- Respondiendo el Señor Alcalde, que no puede ir directo, todas las actividades de carácter administrativo son por delegación, no puede ser de otra manera, el Alcalde decide que la Comisión haga las actividades, no hay ningún problema, es lo que estaba solicitando la Señora Concejala Domínguez, simplemente lo que se incluye es “sin perjuicio de que el Alcalde continúe presidiendo cuando sea del caso pertinente”, yo lo que me refiero aquí es al hecho de que haya una participación conjunta, si es que nosotros como tal lo vemos aquí no está tomado en cuenta el Alcalde, no es el ejecutor.- El Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde hace referencia que en la ordenanza anterior decía que el Alcalde será el Presidente de Honor.- Respondiendo el Señor Alcalde, que no tiene sentido, por eso preguntábamos qué función tiene dentro de la ley el Presidente de Honor, no tiene ninguno.- La Señora Concejala Domínguez, refiere al caso cuando se firma convenios como testigo de honor.- Recalcando el Señor Alcalde, que es de observación, nada más; no se olvide que el Alcalde es el ejecutor de las actividades del Municipio.- La Señora Concejala Domínguez, sugiere que se ponga un artículo en el cual al Señor Alcalde se le presentará todos los Informes con las sugerencias y observaciones que hace la Comisión Deporte, Cultura y Fiestas, la Comisión Organizadora de la Efemérides como del Comité Ejecutivo.- El Señor Alcalde, responde todo lo que está diciendo se resume en la propuesta del Abogado Atahualpa Sánchez.- Señalando la Señora Concejala Domínguez que se eliminaría el Alcalde del cantón será el Presidente de Honor, y se reemplazaría el literal a) por “El Señor Alcalde será la persona quién tanto la Comisión de Efemérides como el Comité Ejecutivo a quién se le presentará todos los informes para su aprobación” y se reemplazaría por el Presidente de Honor.- El Señor Concejel Espinosa, señala como quiera que sea, sea por delegación la Comisión va a seguir haciendo lo mismo como lo venía haciendo planificando, organizando, solamente por trabajar, por colaborar.- Acotando la Señora Concejala Domínguez, que se le quedó grabado un mensaje que yo lo hice a las tres de la tarde al Licenciado Ernesto Moncayo, preguntando si estaban colocados los graderíos, tarima para el Desfile Cívico y me contestó que sí; y lo cual usted Señor Alcalde, a las cinco de la tarde les llama la atención que no están puestos los graderíos.- Entonces dice el Señor Concejel Espinosa, qué estaba haciendo la compañera, haciendo ejecutar, colaborando, trabajando, no se estaba arrogando otras funciones.- Respondiendo el Señor Alcalde, estar de acuerdo, claramente estoy mirando aquí que dice quién preside la Comisión y delegará a la Comisión de Fiestas sin perjuicio de que la siga presidiendo la Comisión, sugerencia del Abogado Atahualpa Sánchez, de ahí sigue funcionando tal como está, lo único que se está incluyendo es que hay una Comisión específica del Alcalde ahí, porque yo en la ordenanza no le veo como funcione.- La Señora Concejala Domínguez, manifiesta que no es función de la Comisión que estén puestos los graderíos, y mediante mensaje le dije a Ernesto Moncayo, perdón se

me terminó el saldo, pero qué bien gracias por estar todo organizado, graderíos, tarimas, atención a autoridades, protocolo y luego me entero a las cinco de la tarde que usted Señor Alcalde les llama la atención que no está puesto los graderíos.- El Señor Alcalde, expresa estar completamente de acuerdo, también está de acuerdo con lo manifestado por el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, lo único que estoy diciendo que aquí tiene que estar la figura del Alcalde, como representante del GAD Municipal para esta ejecución, sin perjuicio de continuar presidiendo porque en cualquier momento puedo tomar la decisión de decirles reunámonos para conversar y eso no afecta en nada, es lo que está sugiriendo el Abogado Atahualpa Sánchez.- La Señora Concejala Domínguez, expresa que el Presidente/a serán los Presidentes de la Comisión de Organización de Fiestas, que antes el Presidente/a eran Presidentes de la Comisión de Efemérides Cultural, ese se está eliminando, lo que decíamos es que al Señor Alcalde se le emitirá todos los informes para su debida autorización y seguirá siendo el Presidente de la Comisión el Presidente de la Organización de Efemérides Cultural.- El Señor Alcalde, hace hincapié a que se debe poner sin perjuicio de que continúe presidiendo, le delego como hemos hecho este año, si en algún momento decido saber qué pasa porque es lo normal, saber cómo está funcionando, en el caso que haya mucha responsabilidad, funcionó muy bien; pero puede haber algún caso ajeno para después ajeno a esto no funcione bien, tiene que seguir interviniendo el Alcalde, eso no implica de que no puede intervenir, yo no sé dónde le ven el problema de que haya intervención del Alcalde aquí, quién va a presidir la Comisión va a ser la Comisión de Fiestas, pero cuando el Alcalde resuelve hacer una evaluación, una reunión para ver qué pasa también puede convocar, eso me está pidiendo.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, manifiesta estar de acuerdo.- El Señor Alcalde consulta a la Señora y Señores Concejales estamos de acuerdo que diga el literal a) del Artículo 2: “El Alcalde del cantón Antonio Ante será quien preside la Comisión y delegará a la Comisión de Fiestas sin perjuicio de que la siga presidiendo la Comisión”.- Esta cuestión no hay por qué empanarse, está bien claro hay una participación conjunta, es más con ese cambio que dice de la “o” a la “y” está dando directamente a la Comisión la delegación y lo único que estamos pidiendo es que intervenga el Alcalde.- Señalando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón la parte que se elimina, ya no es el Presidente de la Comisión de Organización de Fiestas la Presidenta de la Comisión de Fiestas ahora pasa a ser el Alcalde.- Aclarando el Señor Alcalde, es el Alcalde; pero dice delegará a la Comisión de Fiestas, obligatoriamente; la única situación que le estamos pidiendo que esté en intervención el Alcalde para que sea parte de esta actividad.- Acotando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, se le quita al Presidente de la Comisión que sea Presidente de la Comisión de Fiestas del cantón.- Informando el Señor Alcalde, que delega, le da esa función, el momento que dice “y delegará” a la Comisión de Fiestas ya le está dando ahí la potestad, de lo contrario dónde le ubica al Alcalde; porque puede decir como usted no está contemplado aquí, no tiene nada que ver.- Aclarando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, se está poniendo aquí que el Alcalde “será a quién se le informe para luego su debida autorización o aprobación, le pondríamos en el primero, “al Señor Alcalde será quién se le presente todos los informes, recomendaciones, sugerencias propuestas, planificación, quién aprobará los debidos informes”.- El Señor Alcalde, pide

tomar en cuenta que ahí no puede convocar si no está.- Respondiendo la Señora Concejala Domínguez, usted es el Alcalde.- Acotando el Señor Alcalde, por qué no le pone, si eso es simple, si soy el Alcalde por qué no le pone.- Señalando la Señora Concejala Domínguez, que debe decir: “y quién podrá solicitar cuando desee disponerlo”, es que es el Alcalde, a la insistencia del Señor Alcalde, le pongamos, “al Señor Alcalde será quién se le presente todos los informes, recomendaciones, sugerencias propuestas, planificación, quién aprobará los debidos informes”, pide se arregle la redacción.- El Señor Alcalde, informa que una actividad netamente administrativa no puede desplazarse en forma directa a través de una ordenanza, lo que le estoy diciendo es que le hace el paso legal a través de la delegación, es lo que estoy indicando.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, manifiesta que está bien.- Expresando el Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, usted tiene razón, los compañeros Concejales también lo mismo, yo más bien mocionaría y solicito a usted que esta ordenanza para aprobación en segunda instancia que se le suspenda por hoy y para la próxima semana ya venimos averiguando bien las cosas para poder plasmar con la ayuda del Abogado Atahualpa Sánchez, moción que cuenta con el apoyo de la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón.- El Señor Alcalde, manifiesta que se puede hacer un análisis con gente que esté en la administración para que se tome las referencias y se pueda pensar en la posibilidad de incluir lo que corresponde, lo único que sí le digo es que aquí debe estar la figura del Alcalde como parte de la ejecución de las fiestas, buscarle palabras como para que eso pueda estar ahí, poniendo a consideración de la señora y Señores Concejales la moción presentada por el Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde que pase a la Comisión nuevamente para que haga el análisis y presente la propuesta con el apoyo del Doctor Atahualpa Sánchez.- Señalando el Señor Concejal Espinosa estar de acuerdo.- El Señor Alcalde consulta al Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas si está de acuerdo, respondiendo el Señor Concejal Andrade, que no está de acuerdo y consulta si puede presentar otra moción, respondiendo el Señor Alcalde que sí.- Mocionando el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas que no se apruebe la reforma a la ordenanza de Efemérides de Cantonización y que quede vigente la anterior.- Moción que no cuenta con apoyo.- El Señor Alcalde, al existir una moción que cuenta con el debido respaldo, dispone que por Secretaría se proceda a tomar votación de conformidad con el Artículo 321 del COOTAD y Artículo 28 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal del GADM-AA.- Andrade Villegas Edmundo, en contra.- Domínguez Buitrón Nancy, a favor de la moción.- Espinosa Calderón Carlos, a favor.- Lomas Arias Andrés, a favor.- Paredes Jijón Joaquín, por mi moción.- Posso Padilla Fabián, a favor.- Siendo así Secretaría informa el resultado de la votación: cinco votos a favor y un voto en contra de Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas.- En consecuencia, **el Concejo Municipal resuelve por mayoría suspender el presente punto del orden del día que tiene relación con la aprobación en segunda y definitiva discusión la Segunda Reforma a la Ordenanza que Regula la Efemérides Cultural de Cantonización de Antonio Ante, y pasar a la Comisión de Deportes, Cultura y Fiestas para que proceda a un nuevo análisis con las modificaciones realizadas, para acto seguido poner a consideración del Concejo en pleno el Informe y la Reforma a la Ordenanza invocada para su aprobación en segunda y definitiva discusión.**- Siguiendo con el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN**

DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación de la Primera Reforma del Reglamento para el Pago de Viáticos y Movilizaciones dentro del País para las y los Servidores en las Instituciones del Estado correspondiente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- El Señor Alcalde, informa al Concejo Municipal que de conformidad al Acuerdo Ministerial MDT-2016-0082, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 724 del 1 de Abril de 2016, existe la necesidad de reformar de manera inmediata el Reglamento para el pago de viáticos y movilización dentro del país para las y los Servidores del GAD Municipal de Antonio Ante, mismo que fuera aprobado por el Concejo en Pleno el jueves 24 de marzo de 2016, por lo que pongo a consideración de la Señora y Señores Concejales.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, informa que el Gobierno Central a través del Ministerio de Trabajo emite Acuerdo Ministerial MDT-2016-0082, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 724 del 1 de Abril de 2016, la reforma a la norma técnica 165; que el Reglamento anterior que fuera aprobado fue elaborado en base a la norma técnica mencionada; pero nos emite la reforma a ese 165 que está aquí, y como en la Disposición General pertinente de la norma 165 dice que no se pueden alterar los valores establecidos en esta norma técnica, consecuentemente y esta reforma trata esencialmente eliminando las subsistencias para las y los servidores que se trasladen a cumplir cualquier encargo por parte de las autoridades fuera del lugar de trabajo, en coordinación con la Dirección Financiera y la Dirección Administrativa yo asumí la responsabilidad de informar por escrito al Señor Alcalde y se eliminó en la parte pertinente del Reglamento anterior lo que decía todo lo relacionado a subsistencias y alimentación; quedando exclusivamente para viáticos y la disyuntiva en esta propuesta en el Artículo 4 segundo inciso, está expresado 100 kilómetros, realizadas las averiguaciones en donde dice que pone los límites los valores correspondientes, legalmente lo tengo claro; lo que no tenía claro, es el techo que pone a cien kilómetros, anteriormente era 60 y hoy nos da un techo de 100 kilómetros; de acuerdo a lo que se venía aplicando y lo que deberíamos aplicar hoy como techo es que hasta 100 kilómetros, este tiene esencia austera; antes nos daba un techo de 60 kilómetros; es decir, que hasta 60 kilómetros no se cobraba; de manera austera mayor le aumentan a 100 kilómetros; es decir, si pasa de los cien kilómetros tiene derecho a los viáticos; las subsistencias es en el día, los viáticos es para pernoctar de un día para otro.- El Ingeniero Fabricio Valencia, Director Administrativo da lectura parte de la norma que dice: “...así mismo en el caso de la distancia entre el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor hacia el sector rural donde deba trasladarse para prestar sus servicios, deberá ser considerado como un techo de 100 kilómetros ...”; es decir, si el funcionario se traslada a una área rural menor a 100 kilómetros no tendrá el pago de viáticos; en cambio sí es superior a 100 kilómetros tendrá este beneficio.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón pide aclaración al Señor Director Administrativo cuando el traslado sea a la ciudad de Quito, se elimina totalmente?.- Respondiente el Ingeniero Valencia que cuando la comisión institucional sea fuera de Quito y menor a 100 kilómetros no tiene derecho al viático, en la parte rural se tendrá que hacer los cálculos correspondientes como en el caso de Las Golondrinas.- El Economista Gerson Amaya, informa que la Dirección Financiera con la tecnología pone Antonio Ante-Cayambe; por ejemplo a Cayambe me dice menos de

60 kilómetros, son 55 kilómetros; por lo tanto, yo como Financiero en ese momento no pagaba la subsistencia; en este caso, la norma es sencilla se elimina subsistencia, lo que se puede es viaticar, es decir pernoctar; para pagar un viático tengo que ver que sobrepasen los 100 kilómetros y debe estar justificado si es que va a pernoctar.- Exponiendo la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, no que el recorrido del carro tenga más de cien kilómetros.- Respondiendo el Economista Amaya, no; estamos hablando aquí entre la distancia entre Atuntaqui, Cayambe, Quinche, tenemos que ver que diste por lo menos 100 kilómetros, si es 90 kilómetros nosotros no podemos pagar; nosotros podemos utilizar el transporte institucional, pero si vamos a la ciudad de Quito a realizar gestiones administrativas en el Banco de Desarrollo y regresamos el mismo día, como yo no pernocto, es una subsistencia; la norma tiene que resumirse en viático y movilización.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expone que sea bien justificado no por el hecho de no madrugar, el día empieza a la una de la mañana podemos salir de viaje a la una de la mañana y no se cobra los viáticos.- El Economista Amaya, informa que el noventa por ciento del pago de viáticos y subsistencias, el noventa por ciento es subsistencias.- Recalcando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, que va a quedar un buen saldo en la partida de Viáticos y Subsistencias.- Informando el Señor Alcalde, que la justificación cuando se pernocte es que tiene que llevar la factura donde ha dormido.- La Señora Concejala Domínguez, expone que tiene que especificarse para qué.- Señalando el Economista Amaya cuando es un curso a Quito ahí es una justificación, tiene dos días.- Interviene la Señora Concejala Domínguez y manifiesta porque tiene dos días para quedarse.- El Abogado Atahualpa Sánchez, consulta al Concejo Municipal le dejamos los 100 kilómetros, es facultad de los Señores Concejales.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, solicita que se lea lo estipulado en el Artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0082.- Procediendo el Ingeniero Valencia como solicita, Artículo 6.- En el Artículo 8 reemplácese el inciso final por el siguiente: “En el caso de los gobiernos autónomos, descentralizados los valores para el cálculo y pago de viáticos dentro del país serán considerados como techos para las y los servidores de nivel directivo el valor de USD 130.00 y para las y los demás servidores públicos el valor de USD 80.00; así mismo, en el caso de la distancia entre el domicilio y o lugar habitual de trabajo de la o el servidor hacia el sector rural donde deba trasladarse para prestar sus servicios, deberán ser considerados como techo los 100 kilómetros que determina el presente acuerdo; para lo cual, le corresponde a cada gobierno autónomo descentralizado emitir una resolución correspondiente que regule estos valores observando su real capacidad económica; así como, las particularidades de las distancias y tiempos de traslado entre poblados”.- Señalando el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, que podemos mover los kilómetros y las cantidades; por tal razón, yo propongo que sea 150 kilómetros y que para todos sea USD 80.00, no tenemos élite; tanto servidores, funcionarios, directores, Alcaldes, Concejales USD 80.00, esa es mi propuesta y que se eleve a 150 kilómetros la distancia, de tal manera que el viaje a Quito no sea un justificativo para quedarse a dormir y cobrar hoy los USD 80.00 que yo propongo, si tengo apoyo; sin embargo, Señor Alcalde igual que la vez anterior si es que es del caso que yo alguna vez salga, no cobraré nada de esto.- Expresando el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, yo estoy de acuerdo con la

propuesta del compañero Concejal Edmundo Andrade Villegas.- El Señor Alcalde, propone que se quede en el techo igual como está, que se pueda cumplir con la normativa que estamos estableciendo, pregunta si tiene aceptación; el Concejo no respondió, hay que tomar en cuenta, las salidas a Quito son 100 kilómetros, las personas que vayan en calidad de lo que sea siempre el hecho de ir a Quito representa un gasto para las personas que se trasladan, cualquier funcionario que vaya de cualquier clase, eso significa que al tener 150 kilómetros no estarían considerando la ciudad de Quito, va a generar una inconformidad por parte de los funcionarios que se les envíe a cualquier tipo de evento, generaría un mal estar.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, manifiesta en ese sentido cuando se va a Quito se vuelve el mismo día, entonces no se va hacer uso de los viáticos.- Expresando el Ingeniero Valencia que el espíritu de este acuerdo es de que se cumpla la comisión de forma adecuada por parte del funcionario.- El Señor Alcalde, expone no hay que ver el hecho de que se afecte a las personas que estén aquí, esto es para todos los funcionarios; no por el hecho de afectar a alguna persona de manera directa, se afecte a los intereses de todas las personas; yo propongo que se quede de la misma manera como está en la reforma que es importante, es austera como se había manifestado y continúa trabajándose sin las subsistencias.- Informando el Abogado Atahualpa Sánchez, que para el Gobierno Nacional es taxativa, ellos no pueden moverle; ahí como que se contraviene al principio de la igualdad y de la proporcionalidad respecto a lo que dijo y propuso el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, porque al Ejecutivo Central no le mueven el techo de cien kilómetros y aquí sí; por qué a los funcionarios del Gobierno Central sí y a los servidores en este caso del GAD Municipal de Antonio Ante no, estamos contraviene los derechos consagrados en la Constitución.- El Señor Alcalde, expone si hay un cambio como ya se está anotando aquí del acuerdo por parte del Gobierno, ya se cambia y se mantienen los techos que están especificados.- El Abogado Atahualpa Sánchez, refiriéndose a la intervención del Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta el espíritu de esta reforma no es como lo planteó usted, es al revés por qué?, porque tienen territorios más pequeños para movilizarse; entonces le da ese espíritu, en este caso ustedes como legisladores para que le bajen a noventa u ochenta.- Insistiendo el Señor Concejal Andrade que le dice el techo.- Preguntando el Abogado Atahualpa Sánchez por qué le sube si dice techo.- Respondiendo el Señor Concejal Andrade por lógicas facultades.- Señalando el Economista Amaya, el momento en que pone techo para mí, le analizo que es un piso, no puede ser noventa; cuando nosotros calculamos o determinamos los pisos y techos, para mí es un piso.- El Señor Alcalde, manifiesta que está determinado, ahí usted tiene el referente el cien con el techo para que no se baje.- Respondiendo el Economista Amaya, es el cien hacia arriba, caso contrario puede llegar a 60 kilómetros.- El Ingeniero Valencia, dice claramente al sector rural, por eso hice mención al tema las Golondrinas, que en su parte pertinente dice: “...así mismo, en el caso de la distancia entre el domicilio y o lugar habitual de trabajo de la o el servidor hacia el sector rural donde deba trasladarse para prestar sus servicios, deberán ser considerados como techo los 100 kilómetros...”.- Dándole la razón el Economista Amaya.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expresa qué pasa si siendo urbano por qué le pagan.- Sugiriendo el Economista Amaya que se debe incluir en este artículo “el sector rural”, porque en el Artículo 8 de la norma técnica

parecería que no está considerado el sector rural; la aclaración del Ingeniero Valencia es importante, aquí dice hacia el sector rural; por lo que el Concejo tiene la facultad de en el sector rural pagar el viático pero puede poner 80, 60, o 50, habría que regular.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas señala que bien podría ser 100 kilómetros si se va a un sector rural porque es más difícil regresar que de un sector urbano; USD 80.00 para todos los funcionarios públicos de primera y segunda clase, todos somos iguales; aquí hay que tomar en cuenta lo que dice el Doctor, o bajémosle a USD 50.00.- Manifestando el Señor Alcalde que ese no es el sentido.- El Abogado Atahualpa Sánchez, dice no estar de acuerdo legislar dirigido a la persona.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas insiste que aquí no hay funcionarios de primera y segunda clase, todos somos iguales, incluido el Chofer del Señor Alcalde; por lo tanto, propongo USD 80.00 para todos, y que sean 150 kilómetros si se va a lo urbano y 100 kilómetros si se va a lo rural.- Informando el Economista Amaya que en lo urbano no hay regulación porque está normado en el Artículo 3 del Acuerdo Ministerial, refiriéndose al Artículo 13 de la anterior norma técnica, modifícase el numeral 2 inciso final en donde dice 60 Kilómetros sustitúyase por 100 kilómetros; por tanto, procede a dar lectura el segundo inciso del Artículo 4 de la presente reforma; si nos vamos de comisión a Quito, tenemos un taller, no podemos poner una limitante porque Quito tiene 120 kilómetros; por lo tanto, la Dirección Financiera tiene que vagarle al servidor público el viático, hablando de la distancia, no podría el Concejo poner en vez de 100 kilómetros 120 kilómetros; interpretando el Artículo 6 ya le incluye al sector rural para que ustedes regulen la distancia.- Expresando el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, que de acuerdo al Artículo 6 el Concejo puede regular de acuerdo a la capacidad económica.- Haciendo hincapié el Economista Amaya, yo hablo de la distancia.- De todo le dice, manifiesta el Señor Concejal Andrade, también de la distancia.- Señalando que Economista Amaya que el Artículo 3 del Acuerdo le está diciendo en el inciso final en donde dice 60 kilómetros sustitúyase por 100 kilómetros.- En cambio el Artículo 6 en la parte pertinente dice hacia el sector rural lo que aclaró el Director Administrativo, “...donde deba trasladarse para prestar sus servicios, deberán ser considerados como techo los 100 kilómetros que determina el presente acuerdo”, para el sector rural el Concejo puede incluir el techo de 100 kilómetros.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, propone que sea USD 80.00 el viático para los dos niveles, que comprende autoridades, funcionarios, servidores y obreros municipales y la distancia de 100 kilómetros.- Propuesta que cuenta con el apoyo del Señor Concejal Alterno Licenciado Andrés Lomas Arias.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, pide se explique por qué pagan USD 16.00 y cuando no se va en carro municipal?.- Informando el Ingeniero Valencia, siempre y cuando no exista la disponibilidad.- Interrogando el Señor Concejal Andrade, si se van a Guayaquil en carro?.- Respondiendo el Ingeniero Valencia, el tope es USD 16.00, la institución le da.- Señalando el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, y el resto para él.- Respondiendo el Ingeniero Valencia, claro.- Manifestando el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, no tiene lógica si es que esa es la resolución; tiene lógica es decir, el Señor Alcalde a mí me delega a Guayaquil y me da pasajes USD 16.00 para que me vaya y regrese, tiene lógica?, entonces compañeros Concejales es lo que acaba de decir el Señor Director Administrativo.- El Ingeniero Valencia, señala; sin embargo, hay que ver los costos de

movilización aérea, no sé si exista el vuelo, en este caso puede cancelar sin ningún problema, pero cuando sea transporte terrestre que la institución no pueda brindar el tope sería USD 16.00.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expone en el caso de que sea cierto lado donde de veras los USD 16.00 le alcance.- Informando el Señor César Cevallos, Asesor de Alcaldía que los USD 16.00, por ejemplo en Quito es cuando se transporta usted del terminar aéreo o terrestre a su lugar del evento o al hotel ahí se paga USD 16.00; por eso, es que se fijó los USD 16.00; porque el costo de USD 8.00 de Quito a Tababela; Tababela Quito, total USD 16.00; de ahí lo que se tiene que dar al funcionario si no le da transporte institucional es el pago del pasaje más el viático correspondiente; la movilización es solamente para el transporte y movilización interna de conexión.- El Señor Alcalde pregunta al Ingeniero Valencia si está bien.- Respondiendo el Ingeniero Valencia que está bien como está explicando, para eso mismo es la reunión.- El Economista Amaya pide revisar el Artículo 8 para completar la inquietud de los Señores Concejales y se refiere al Pago de la Movilización, comparado con la norma técnica del Artículo 5 sobre la movilización, y luego le revisamos en el reglamento; a esto se refiere cuando pagamos la movilización, nosotros verificamos; no podríamos decir se va a Guayaquil, le damos; sino la movilización es el momento en que llegamos a Quito hacia el centro y nos desplazamos.- Preguntando el Abogado Atahualpa Sánchez el valor de dónde sale estos USD 16.00.- Informando el Economista Amaya, está al final del Artículo 5 el cual se establece los USD 16.00, monto que será adicional a los valores establecidos en el Artículo 8 de la presente norma técnica.- El Abogado Atahualpa Sánchez, manifiesta si me voy a Tulcán el mismo día regreso y gasto movilización, tengo derecho a cobrar.- Respondiendo el Economista Amaya hablando de viático en este caso.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expone como no hay transporte institucional me pagan Pulman Carchi, me voy en Pulman Carchi y de ahí cojo taxi, entro hasta la ciudad de Tulcán me pagan hasta USD 16.00.- Informando el Economista Amaya, total USD 16.00, lo que logre justificar lo que está en el reglamento, no puedo más.- El Abogado Atahualpa Sánchez, dice si yo me voy en mi carro y gasto USD 30.00, los USD 14.00 gasto yo y los USD 16.00 gasta el Concejo.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas manifiesta, ese Artículo sí que le pongan lo que dice la norma técnica que le copien, que no esté como está aquí referente a los USD 16.00; porque alguien va a interpretar erróneamente semejante cosa.- Exponiendo el Abogado Atahualpa Sánchez, pero por qué interpretar si está clarísimo.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta porque ya interpretó el Ingeniero Valencia, que va con USD 16.00 a Guayaquil y él dijo que sí.- Respondiendo el Ingeniero Valencia que es interpretación suya.- El Señor Concejal Andrade dice que tuvo que ayudarlo el Señor César Cevallos.- El Señor Alcalde, informa que hay dos propuestas, disponiendo que por Secretaría se proceda a tomar votación de conformidad con el Artículo 321 del COOTAD y Artículo 28 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal del GADM-AA.- Andrade Villegas Edmundo, considerando que los momentos económicos del país si son un poco austeros y eso también ha afectado a los gobiernos autónomos descentralizados y además considerando que todos los funcionarios públicos tenemos un sueldo y para eso nos pagan para cumplir ese servicio a la ciudadanía, por mi moción.- Domínguez Buitrón Nancy, conociendo que la mayoría de los talleres, cursos es en la ciudad de Quito y

nuestros técnicos tienen que irse dos días igual, yo propongo, sé que las subsistencias están eliminadas, pues que los viáticos cuando tengan que viajar a la ciudad de Quito para cualquier trámite que tengan que hacer sí deberían pagarse en la ciudad de Quito también, mi voto por mi propuesta que es 100 kilómetros y USD 80.00 para todos s funcionarios incluido autoridades.- Espinosa Calderón Carlos, por la moción del compañero Concejal Edmundo Andrade Villegas.- Lomas Arias Andrés, por la moción de la compañera Concejala Nancy Domínguez Buitrón.- Paredes Jijón Joaquín, apoya la moción de la compañera Concejala Nancy Domínguez Buitrón.- Posso Padilla Fabián, por la moción de la compañera Concejala Nancy Domínguez Buitrón.- Siendo así Secretaría informa el resultado de la votación: cuatro votos a favor de la moción presentada por la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón y dos votos por la moción del Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en pleno resuelve por mayoría aprobar la Primera Reforma del Reglamento para el pago de Viáticos y Movilización dentro del País para las y los Servidores en las Instituciones del Estado correspondiente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la cual se reforma el Artículo 6 en el sentido de que se establece que el pago de viáticos será de USD 80.00 para todos los funcionarios, autoridades, servidoras y servidores, obreras y obreros del GAD Municipal de Antonio Ante.-** Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de las Señoras y Señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **diecinueve horas cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO